



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 307 -2024-AMPI

Ica, **29 MAY 2024**

VISTO:

El Informe Legal N.º 350-2024-GAJ-MPI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, en relación con la culminación de la relación laboral del servidor Wilber Eduardo Colina Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Esta autonomía se materializa en la capacidad para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, sujeto al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 87 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la relación laboral de un servidor civil declarado responsable de un delito doloso mediante sentencia firme culmina de manera automática, sin necesidad de un Procedimiento Administrativo Disciplinario adicional.

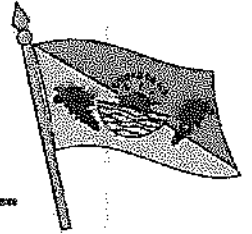
Que, el artículo 24º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 — Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la condena penal por delito doloso es una causa justa de despido. Asimismo, el artículo 270 del mismo cuerpo normativo dispone que el despido por la comisión de un delito doloso se efectúa una vez que la sentencia condenatoria queda firme y el empleador tiene conocimiento de dicho hecho.

Que, mediante la Resolución N° 16, confirmada por la Resolución N° 17 de la Segunda Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora de Ica, se condenó a Wilber Eduardo Colina Cabrera como coautor del delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, imponiéndosele una pena privativa de libertad efectiva de doce años y una reparación civil de S/900.00 a favor de la agraviada Dora Ysabel Subauste Sánchez.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme al Informe Legal N.º 350-2024-GAJ-MPI y a los documentos de referencia, la sentencia penal firme constituye una causal de culminación automática de la relación laboral del servidor Wilber Eduardo Colina Cabrera.

Que, por lo que estando a las premisas fácticas y jurídicas antes señaladas, en mérito de las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley N°27444,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Culminar de manera automática la relación laboral del servidor Wilber Eduardo Colina Cabrera, identificado con DNI N° 70084201 debido a la sentencia penal firme que lo condena por delito doloso, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los artículos 24° y 270 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica proceda con las acciones administrativas necesarias para formalizar la culminación de la relación laboral del servidor Wilber Eduardo Colina Cabrera, conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución al servidor Wilber Eduardo Colina Cabrera, detallando los fundamentos legales y la sentencia penal firme que respalda esta decisión.

Artículo Cuarto: Registrar y archivar la presente resolución en el expediente administrativo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN N° 307 FECHA: 29 MAY 2024
ENTIDAD: Sub Gerencia de Logística
e Informática

es grato remitir a la Entidad para su conocimiento y fines
consignientes la presente transcripción final de
la Resolución N° 307 de Fecha 29 MAY 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

RECEPCION

05 JUN. 2024

HORA: 10:30 FIRMA: [Signature]

N° REG. _____

ANEXO FOLIO: 5928

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

PROVEIDO

05 JUN. 2024

PASE A Informatica

PARA _____